



CIRCULAR No 089 DE 2023

1120

Bello, 27 de febrero de 2023

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

ASUNTO: EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO VIGENCIA 2023, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE BELLO REGIDOS POR EL ESTATUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE DECRETO LEY 1278 DE 2002.

Cordial saludo:

La Secretaría de Educación con fundamento en lo establecido en el Decreto Ley 1075 del 26 de mayo de 2015, único-Reglamentario Sector Educativo, capítulo 5 referente a la evaluación anual del desempeño laboral de los servidores públicos Docentes y Directivo Docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, en concordancia con el decreto 3782 de octubre de 2007, se permite dar las siguientes orientaciones generales con el propósito de obtener los mejores resultados en su ejecución y desarrollo durante el presente año lectivo.

ASPECTOS GENERALES:

La evaluación de docentes y directivos docentes se rige por el Decreto 1278 de 2002 es un **proceso continuo** (durante todo el período evaluado); **sistemático** (consta de etapas desde la planeación hasta el análisis y uso de los resultados) y **basado en evidencias** (demostración objetiva del desempeño evaluado).

Debe tener un carácter formativo en el cual se incluyan tanto los compromisos a evaluar como el seguimiento a las acciones de mejora que se deriven del mismo.

Escala de valoración: La calificación del evaluado se expresa en una escala de 1 a 100 puntos porcentuales, así: **Sobresaliente:** entre 90 y 100 puntos. **Satisfactorio:** entre 60 y 89 puntos. **No satisfactorio:** entre 1 y 59 puntos.

Competencias Funcionales: responsabilidades específicas del cargo, se les asigna un peso del 70% sobre el total de la evaluación.

Corresponden al desempeño de las responsabilidades específicas del cargo de docente o directivo docente.



Estas competencias se expresan en las actuaciones intencionadas de docentes y directivos docentes en las diferentes áreas de la gestión institucional propuestas por el Ministerio de Educación Nacional: **Directiva, Académica, Administrativa y Comunitaria**. Para la evaluación, este 70% se podrá distribuir entre las áreas de gestión, de acuerdo con las prioridades de desarrollo personal del docente o directivo docente evaluado.

Competencias Comportamentales: actitudes y motivaciones, se les asigna un peso del 30% del total de la evaluación. Son transversales a las diferentes áreas de gestión y se requieren para lograr un desempeño idóneo y excelencia en el cargo.

EVALUACIÓN DE PERIODO DE PRUEBA:

Al terminar el año académico 2023 se realizará una evaluación de periodo de prueba, que comprenderá desempeño y competencias específicas y a la cual, deberán someterse los docentes y directivos docentes que se hayan vinculado durante dicho año, siempre y cuando su desempeño en el cargo sea por un periodo no menor a los cuatro (4) meses.

Si al finalizar el año del docente o directivo docente no han cumplido con los cuatro meses requeridos, su evaluación deberá efectuarse al finalizar el año escolar siguiente.

Etapas de la evaluación del periodo de prueba:

1. **Entrevista de inicio:** El evaluador presenta los elementos básicos a tener en cuenta en el proceso de evaluación del periodo de prueba. El docente o directivo docente se informa sobre el establecimiento educativo, el cual el proyecto educativo institucional y las competencias propias del cargo que serán evaluadas. Como constancia de la entrevista de inicio se elabora el acta de compromisos pactados.
2. **Desarrollo del proceso de evaluación:** El evaluador revisa la carpeta de evidencias recopiladas por el evaluado y calidad el cumplimiento de los compromisos pactados en la entrevista de inicio.
3. **Evaluación y calificación:** Al iniciar el año escolar el evaluador verifica los resultados obtenidos por el evaluado de acuerdo con las evidencias recopiladas. La calificación se debe fundamentar en **parámetros objetivos y verificables**.

La Directiva 24 del Ministerio de Educación Nacional, así como los protocolos vigentes para la evaluación del periodo de prueba docentes, docentes orientadores y directivos docentes (decreto 1278/2002), se encuentran en el siguiente link:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Evaluacion/Evaluacion-de-Docentes-y-Directivos-Docentes/397374:Evaluacion-del-periodo-de-prueba>



EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL:

Se aplica a los docentes y directivos docentes que hayan superado la evaluación de periodo de prueba y laborado **mínimo tres (3) meses** (continuo o discontinuos) en la institución educativa oficial, durante el año escolar.

Para el año 2023 se continuará aplicando los instrumentos de evaluación ordinaria periódica del desempeño laboral de directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores regidos por el Decreto 1278 de 2002 aprobados por la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 31 de enero de 2008.

Etapas de la evaluación de desempeño anual:

1. **Socialización:** el evaluador presenta a los docentes y directivos docentes, la metodología, los instrumentos y la finalidad de la evaluación.
2. **Entrevista Inicial:** evaluador y evaluado analizan las oportunidades de mejoramiento, las necesidades de desarrollo institucional y personal y **pactan las contribuciones y compromisos individuales.**
3. **Evidencias de desempeño profesional:** cada docente y directivo docente organiza su carpeta de evidencias de tal manera que permita constatar el cumplimiento de sus funciones.
4. **Seguimiento:** Debe realizarse periódicamente durante el año académico con el fin de mejorar el proceso de evaluación.
5. **Valoración final:** al finalizar el calendario académico se realiza la **valoración de las evidencias**, de acuerdo con las contribuciones pactadas por el evaluador y el evaluado.

La Guía 31 del Ministerio de Educación Nacional al igual que los protocolos para la evaluación anual de directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores se pueden encontrar en el siguiente link:
<https://www.mineducacion.gov.co/portal/Preescolar-basica-y-media/Proyectos-de-Calidad/246098:Evaluacion-anual-de-desempeno-de-docentes-y-directivos-docentes>

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

El acta de reunión del evaluador con el personal objeto de evaluación para la socialización del proceso, así como el listado de asistencia firmado, deberán enviarse al funcionario (s) encargado (s) en la Secretaría de Educación, entre el 15 de marzo y el 15 de abril de 2023.

Los rectores deben enviar con plazo al 28 de febrero de 2023, las contribuciones individuales con criterios y evidencias, relacionadas en el anexo 5, una por cada competencia de cada área de gestión, para la debida concertación con la secretaría de educación.



Una vez la propuesta de las contribuciones individuales que hacen los rectores objeto de esta evaluación, hayan sido revisadas por la Secretaría de Educación y estén ajustadas y la concertación entre evaluador y evaluado quede en firme, estas serán devueltas para su debida ejecución y desarrollo, evento que se realiza entre el 15 de marzo y el 15 de abril de 2023.

Durante todo el año escolar, la Secretaría de Educación hará registro en el Anexo 2 de las evidencias que cada rector envía como soporte en el desarrollo de las contribuciones individuales que fueron concertadas al funcionario encargado en una de las Areas de Gestión de Calidad Educativa y/o Talento Humano.

Las orientaciones y/o reinducción para el cargue masivo de evaluaciones al Sistema Humano se realizarán en el período de septiembre 01 a noviembre 10 de 2023 por parte de la Secretaría de Educación, previa programación por institución educativa o por solicitud de éstas, en caso de ser necesario.

Las evaluaciones con las valoraciones y puntajes se deben enviar en el periodo de noviembre 28 a diciembre 02 de 2023.

1. A Talento Humano en medio físico los protocolos de cada docente y directivo docente evaluado para incorporarlos en su historia laboral.
2. A Calidad Educativa en el formato de Excel establecido por el MEN con el consolidado en los resultados de los docentes y directivos docentes en periodo anual. Al correo: catalina.restrepo@bello.gov.co

Atentamente,

JOHANA ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA
Secretaria de Educación
Alcaldía de Bello

Proyectó: Catalina Restrepo Bedoya. Profesional Universitaria. Proceso de Calidad Educativa.
Revisó: Sandra Inés Puerta Arango. Profesional Especializada. Líder Proceso Calidad Educativa
Aprobó: Clara Inés Sanchez Sepulveda, Jefe de oficina de Talento Humano

Catalina Restrepo Bedoya

